



# Tasa por Otorgamiento de Licencia Primera Ocupación Ayuntamiento de Argés

# 120

**Ayuntamiento de Argés**

Nº Expediente: ...../.....

SOLICITANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL Y POBLACIÓN
E-MAIL	TELÉFONO Y/O FAX
REPRESENTADO POR	
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF
A TÍTULO	

DATOS OBJETO TRIBUTARIO	
TIPO DE EDIFICACIÓN	
UBICACIÓN	

CUOTA TRIBUTARIA	
Artículo 7 de Ordenanza Fiscal: La cuota tributaria será única y consistirá en la operación de sumar a la cantidad de 53,10 € la cifra resultante de aplicar el 1,5 ‰ del importe del presupuesto de ejecución material del proyecto de obras del inmueble objeto de la actuación administrativa. En el supuesto de inmuebles con varias unidades constructivas, el presupuesto se determinará proporcionalmente por cada una de las viviendas o locales que formen la construcción.	
Unidades constructivas: <input type="text"/>	<input type="text"/> €
Presupuesto ejecución material proyecto de obras de inmueble (P.E.M.):	<input type="text"/> €
Total a pagar: 53,10 € x <input type="text"/> + 0,0015 x <input type="text"/> € =	<input type="text"/> €
<small>Nº unidades</small>	<small>P.E.M.</small>
Límite máximo por unidad constructiva : 289,29 €	

El pago de la presente tasa por otorgamiento de la licencia de primera ocupación, deberá hacerse efectivo mediante transferencia bancaria o pago en metálico en la siguiente cuenta bancaria de titularidad del Ayuntamiento de Argés:

Banco Castilla – La Mancha, S. A.  
ES06 2105 3132 0334 0000 3424

Con la finalidad de imputar el pago al contribuyente, será obligatorio reseñar en el justificante bancario el nombre del solicitante y el concepto del pago: "Tasa por licencia de primera ocupación", así como adjuntar una copia del mismo al presente impreso y presentarlo en las oficinas del Ayuntamiento

(PARA ADJUNTAR AL MODELO 113 DEL AYUNTAMIENTO DE ARGÉS)

**Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Argés**